



PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión para facilitar y contribuir en el desarrollo del Proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesonal universitario.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>25 meses de experiencia relacionada y manejo de herramientas ofimáticas.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 26.484.035,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades.</i>
PLAZO:	<i>8 Mes(es) y 21 días</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla - Atlántico</i>
SUPERVISOR:	<i>EYLEEN VANESA GUZMAN ALMANZA</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el centro Industrial y de Aviación del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En cumplimiento de las directrices impartidas en la circular 3-2024-000278 de Contratación de Servicios Personales 2025, la resolución de apertura No. 100001 de 2025 donde se efectúa la desagregación inicial del presupuesto del 1 de enero de 2025 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y la 01-3-2025-000001 de enero de 2025, el centro industrial y de Aviación en consideración al marco normativo vigente y precitado, ha sido propósito de este Gobierno una política de austeridad dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y en este sentido, el Ordenador del Gasto del centro de formación, debe adoptar las medidas necesarias para el uso



responsable de los recursos públicos ejecutándolos con criterios de: economía, austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad, para lograr cumplir con las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2025. En la vigencia 2025, el compromiso es continuar con la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para prestar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, garantizando los propósitos planteados por el Gobierno Nacional, dirigidos y priorizados para dar respuesta a las necesidades de inclusión social y productiva de la población menos favorecida. Los esfuerzos conjuntos que hagamos como Entidad nos permitirá cumplir las metas y estrategias definidas en el Plan de Acción 2025.

Bajo la premisa anterior el centro industrial y de Aviación para el cumplimiento de las metas establecidas en la presente vigencia requiere suplir las necesidades de contratación de las diferentes áreas administrativas que lo conforman, para ello la entidad ha dispuesto los perfiles estructurados en el ANEXO PERFILES PARA ROLES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA EN REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN 2025

JUSTIFICACIÓN FACILITADOR(A) DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS

LABORALES: La contratación estatal se haya enmarcada en la Ley 80 de 1993 el cual señala el procedimiento administrativo para aplicarla en las entidades estatales, de la misma manera el decreto 1085 de 2015 quien indica la reglamentación de la contratación en Colombia, así como la Ley 1150 de 2007 que describe las diferentes modalidades a emplear según la descripción técnica, el objeto a desarrollar y el presupuesto de la contratación, es así se hace indispensable la contratación de un apoyo profesional para facilitar y contribuir en el desarrollo del Proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, promoviendo su fortalecimiento y dinamización en el Centro de Formación.

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo por medio de la circular 3-2025-000003 de 2024 la cual establece lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales vigencia 2025. Las orientaciones contenidas en la presente circular se encuentran ajustadas a las directrices impartidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la contratación de servicios personales, mediante circulares: (I) 3-2024-000278 de contratación de Servicios Personales 2025 del 27 de noviembre de 2024 y (II) 3-2024-000305 que contiene tabla de honorarios 2025 del 23 de diciembre de 2024, las cuales son de obligatorio cumplimiento y por tanto la contratación debe ajustarse a lo establecido en cada una de ellas. Con el propósito de brindar orientaciones para la contratación de quienes desarrollarán actividades del proceso de Gestión de Instancias de Concertación (Mesas y Consejos Sectoriales) y Competencias Laborales (Normalización de Competencias Laborales) -GICCL-, es preciso atender a lo siguiente: Los roles definidos y relacionados para la ejecución del proceso en Regionales y Centros de Formación por la vigencia 2025, dependerán de la disponibilidad presupuestal para el proceso, información que será remitida en su momento. No obstante, se solicita a los Centros y Regionales relacionados en cada Rol, contemplar los mismos en el Plan Anual de Adquisiciones.



ROLES
1) GESTOR(A) REGIONAL DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES
2) METODÓLOGO(A) DE NORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES
3) FACILITADOR(A) DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES

Este perfil aplica para aquellos Centros de Formación que ejercen Secretaría Técnica de Mesa Sectorial, en donde se asignen recursos presupuestales para su contratación. Este Rol tiene como propósito contribuir con la gestión administrativa, el desarrollo de acciones y trabajo colaborativo con miras al cumplimiento del Plan de Acción y el Proyecto Anual de Estandarización 2025 de la Mesa Sectorial para asegurar una mayor cobertura, fortalecimiento y posicionamiento del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.

Para el 2025 se contará con dos (2) tipos de perfiles teniendo en cuenta los siguientes aspectos y escenarios: Estrategia de aseguramiento de la calidad de los productos de Estandarización / Normalización de Competencias Laborales Metodólogos sin Mesa Sectorial y que hacen parte de la Red Nacional de Metodólogos de Competencias Laborales y Cantidad de Mesas Sectoriales que se atiende. Es preciso señalar que el plazo o duración del contrato puede tener variaciones de acuerdo con las características particulares definidas por la Ley.

En concordancia, en la convocatoria número 436 de 2017 se propuso proveer las vacantes existentes en el Centro Industrial y de Aviación, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativo, pero ello no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes y así cumplir con la misión de formación del Centro Industrial y de Aviación, por lo que se hace necesaria la contratación de personas con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar los procesos administrativos y de Apoyo a la Gestión en aras de la formación profesional del Centro Industrial y de Aviación de la regional Atlántico en la vigencia 2025, todo en cumplimiento de su plan operativo anual.

El objetivo de la contratación es cumplir con el plan de contratación del Centro Industrial y de Aviación, inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Sena Regional Atlántico para la presente vigencia, previo al análisis realizado por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección / Oficina / Regional / Centro), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios de Una (01) persona natural que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para cubrir la totalidad de esta contratación, el Centro Industrial y de Aviación requiere recursos por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 26.484.035,00)** y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del **C.D.P N° 525 del 09 de Enero de 2025**.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir con la organización de aspectos logísticos y documentales para el desarrollo de reuniones de Mesa Sectorial y de Consejo Ejecutivo, comités técnicos de normalización, encuentros y eventos de la(s) Mesa(s) Sectorial(es) asignada(s), entre otros, así como con el proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales de acuerdo con orientaciones y lineamientos establecidos. 2. Apoyar en la atención de los requerimientos y solicitudes relacionados con el proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, promoviendo el relacionamiento y articulación con grupos de valor e interés. 3. Apoyar la renovación de cartas de interés de las instancias de concertación, con el fin de fortalecer la representatividad e intervención sectorial y la dinamización del proceso GICCL. Coadyuvar en la gestión administrativa y logística durante el desarrollo de las fases y pasos de la normalización de competencias laborales, haciendo uso del sistema de información del proceso y de las herramientas tecnológicas dispuestas para este fin. 4. Apoyar en la visibilidad, posicionamiento y divulgación del proceso GICCL, de acuerdo con orientaciones y lineamientos establecidos en las acciones y estrategias de comunicación definidas



para el proceso. 5. Apoyar en la elaboración y presentación de informes relacionados con el proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales y sus avances de manera mensual o cuando se requieran. 6. Organizar y actualizar de manera continua los tipos documentales que soportan el proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, dando cumplimiento a la Tabla de Retención Documental que aplica para los Centros de Formación, así como a guías del proceso y herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, en concordancia con lineamientos institucionales, garantizando la calidad y veracidad de la información.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es en la ciudad de barranquilla y/o los municipios del departamento del Atlántico.

6. Plazo de Ejecución del contrato: El plazo en meses y días aparece discriminado en la siguiente tabla, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

OBJETO CONTRACTUAL	Meses y días	Inicio	Terminación	Costo Hora o costo honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos) Sin el 4/1000
		(D-M-A)	(D-M-A)		
Prestar servicios de apoyo a la gestión para facilitar y contribuir en el desarrollo del Proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.	8 Mes(es) y 21 días	10-04-2025	31-12-2025	\$ 3.044.142,00	\$ 26.484.035,00



7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *EYLEEN VANESA GUZMAN ALMANZA*.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto - subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el/la señor(a) MISAEI ANTONIO CHARRIS LLANOS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	20/09/2020	12/31/2023	72		X	



CYM SAS	23/09/2019	13/11/2020	12		X	
MINEIA	02/02/2021	01/10/2021	8		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			92		X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
.7406128/2025	JHONY MARQUEZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión para facilitar y contribuir en el desarrollo del Proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.	3 MESES	\$ 5.479.455	CONTRATACION DIRECTA



15. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 10 días del mes de Abril de 2025.

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación

Proyectó: Gilberto Betancur Mercado – Apoyo Contratación Servicios Personales

Revisó: María Teresa Argote Jutinico – Líder Contratación de Servicios Personales